benir segun y como en el dicho parecer se contiene
en el dicho parecer se contiene y la ciudad abiendo
tratado y conferido cerca de ello acordo lo siguiente
Entraron los ss.es don diego fuster Rug.or p.o de yepes
fran.co alvarez de silva y p.o moraton y ant.o alvarez
de silva jurados

nonbramiento de mayordomo del posito

La ciud.d trato y confirio cerca de nonbrar mayordomo del
posito Paraclaro que corre por quanto avido dado por
libre a fernando de matos por el señor corregidor y se acordo
que se vote y se voto en la forma siguiente

se vota

El señor don fran.co de Rocamora Regidor dixo
que el cavildo pagado trato la ciud.d de nonbrar mayordomo
del posito y salio nonbrado por mayor parte fernando
de matos y oy le consta al señor don fran.co que el señor corre-
gidor le a dado por libre del dicho nonbram.to por razon
de estar ocupado en cosas tocantes al servicio de su mag.d
como son cobrar el donativo que pidio el señor don
Ju.o bau.ta de la vera y el del señor don Ju.o de mezero
los secretos que se dixieron a los franceses y
que conbiene nonbrar persona desocupada y
que pueda recivir y entregarse del caudal de
el posito que no sufre dilacion y por las causas
dichas nonbra a manuel gomez

El señor don ant.o de alvornoz Rug.or nonbra a
miguel meseguer dando fianzas

El señor don ant.o de la pera reza Rug.or a miguel es
meseguer dando fianzas

El señor don fran.co tomas Rug.or dixo que nonbra a
ant.o baez mercado con que antes y primero de
fianzas a satisfacion de esta ciud.d y que no se le en-
treguen las llaves hasta que las a dado y si se